



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de junio del 2008  
No. 105

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR NUMERO DOS, EXPEDIDO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GERMAN PANTOJA MURILLO, PARA EJERCER FUNCIONES DE CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1819, 1925, 1927, 1920, 1921, 1922, 620-A1, 1818, 426-B1, 420-B1, 421-B1, 1721, 565-A1, 1712, 422-B1, 423-B1, 424-B1, 425-B1, 419-B1, 427-B1, 1719, 467-B1, 469-B1, 470-B1, 604-A1, 468-B1, 1844, 1840, 466-B1, 1896, 1939, 1924, 633-A1, 603-A1, 637-A1, 630-A1 y 1841.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1866, 1934, 1936, 1937, 1938, 1868, 471-B1, 1838, 1839 y 606-A1.

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO

Número: PRO- 03845

Expediente: 333.03/(CRI)/08

Asunto: COSTA RICA.- Exequátur No. Dos.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 4 de abril de 2008.

#### MTRO. FELIPE DE JESUS DELGADO HERNANDEZ,

Jefe de la Unidad de Gobierno,  
Secretaría de Gobernación,  
Abraham González 48, Planta Baja,  
Colonia Juárez,  
06600, México, D.F.

Con el atento ruego de que tenga a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cumples hacer llegar a usted copia del Exequátur número Dos de fecha 12 de marzo de 2008, expedido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y refrendado por la C. Titular del Ramo, en favor del señor **Carlos Germán Pantoja Murillo**, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Costa Rica en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más fina consideración.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Director General,  
Emb. Francisco del Río  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 224/05-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en el camino a la "Y", Colonia Guadalupe Victoria, en Villa Cuauhtemoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 85.10 metros con Antonio Flores y J. Cruz Hurtado, al sur: 85.10 metros con Antonio Martínez Solís, al oriente: 13.10 metros con Presencia Castillo Doblado, al poniente: 13.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 1110.81 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 18-1073, volumen 54, a fojas 3 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos. remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia, y que servirá de base para la formulación de postura, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate a efecto de convocar a postores, edictos que deberá ser publicado por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, Mexico, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1819.-23, 29 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 279/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle de Chapultepec número 18, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, domicilio bien conocido, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, promovido por FLORENCIO EMBATI MINIGO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.20 m colinda con Luis Embate Minigo y Nicolasa de la Cruz Enyanche; al sur: en dos líneas, la primera de 11.95 m colinda con Ejido Milpa San Juan y 12.20 m con Epifanio Sarandíngua, actualmente con Salvador González Sarandíngua y calle Chapultepec; al oriente: 175.00 m colinda con Ejido Milpa San Juan, actualmente con Julio Embate Minigo; al poniente: en dos líneas, la primera de 89.50 m colinda con Luis Embate Minigo y la segunda de 86.35 m con Epifanio Sarandíngua, actualmente esta última línea con Salvador González Sarandíngua, con una superficie aproximada de 4,298.99 metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces vez y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, veintitrés de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1925.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 407/2008-1ª.

MELESIO CAMPOS DE JESUS, promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la población de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la construcción en él mismo edificada, que comúnmente se le conoce como "Casas Reales", establecido dentro del lote 12, manzana "C", de la calle Golondrina, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con el señor Víctor Rivera, con domicilio en calle Golondrina, lote 10, manzana "C", en la población de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México; al sur: 20.00 m colinda con José Crescenciano Sánchez, anteriormente con Víctor Castellanos con domicilio en calle Golondrina, lote 14, manzana "C", en la población de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; y al poniente: 10.00 m con Alejandro García, persona que tiene su domicilio en calle Canario, lote 11, manzana "C", en la población de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que su posesión deriva de la transmisión que le hiciera la señora MAGDALENA JUANA MEJIA ULLOA, como consta en el contrato de compra venta de fecha seis de marzo del dos mil tres, título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de cinco años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 14 727 07 y al corriente del pago correspondiente y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta región. Ecatepec de Morelos, ocho de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1927.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 490/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MIGUEL ANGEL, JUAN EDUARDO Y DAVID ELIAS, de apellidos HERNANDEZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cachihuapan, en el municipio de Villa del Carbón, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros y colinda con Eduardo Rodríguez Rodríguez, al sur: 6.51 y 13.70 metros y colinda con Angela Jiménez Cruz y camino vecinal, al oriente: 52.18 metros y colinda con camino vecinal y al poniente: 20.00 y 35.78 metros y colinda con Angela Jiménez Cruz, con una superficie de: 1,005.20 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1920.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 495/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por EDGARDO RUEDA LOPEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Melchor Ocampo número 11, Colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.76 m colinda con calle Félix Vega; al sur: 5.76 m colinda con calle Adolfo Morales; al oriente: 19.62 m colinda con calle Melchor Ocampo; al poniente: 19.62 m colinda con Edgardo Rueda López y Dr. Carlos Onofre Valdivia, con una superficie aproximada de 113.01 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha diez de enero del año dos mil tres. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1921.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 491/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ARNULFO ARANA MONROY, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido el paraje, denominado Rancho "El Nogal", Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.70 m colinda con Felipe García del Río; al sur: 13.60 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 72.60 m colinda con Marco Antonio Medina Leyto; al poniente: 73.30 m colinda con Gustavo Basavez Pérez, con una superficie aproximada de 993.40 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha doce de noviembre del año dos mil dos. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1922.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 289/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, por conducto de su endosatario en procuración PABLO CHIPOLINI CEJUDO, en contra de SALVADOR MARTINEZ RODRIGUEZ, se han señalado las diez horas del día trece de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado Metochapa, ubicado en el perímetro de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Estado de México, de uso rural, en estado de conservación regular, algunas zonas no aptas para el cultivo. Convocándose a postores sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en este lugar, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

620-A1 -27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 614/01, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ Y/O ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice "AUTO.- Tenancingo, mayo catorce del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentados por FAUSTO PADILLA VALDES, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: Inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, Colonia Doctores en Toluca, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 183, fojas 493, del Libro Primero, Sección Primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes; sin que sea procedente hacer la deducción que solicita el ocurrente en el que se provee, por no darse el supuesto establecido en el precepto 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, al si haberse presentado postor a la primera almoneda como consta en actuaciones; DEBIENDOSE CITAR POSTORES, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar; así como, a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones; asimismo, cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT S.A., toda vez que del certificado de existencia, de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que reduzcan sus derechos correspondientes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del Instituto Nacional del Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva notificar y fijar el edicto respectivo, en la tabla de avisos del Juzgado en mención, respectivamente, y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente. Tenancingo, México, mayo diecinueve del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos.-Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1818.-23, 29 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO: 267/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR ALEJANDRA DE JESUS ROJAS GUADARRAMA EN CONTRA DE ODILIA FLORES DIAZ.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare que se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en calle Norte 18, lote 06, manzana 695, zona 10, de la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia que cause ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Chalco.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que en fecha diecinueve de enero de 1991, adquirió por compra venta privada con la señora ODILIA FLORES DIAZ, como vendedora y la señora LIBRADA GALEANA LEIVA que compró en mi nombre y representación de la actora del inmueble que cuenta con las medidas y colindancias: al noreste: 10.05 metros con calle Norte 18, al sureste: 19.00 metros con lote 07, al suroeste: 09.95 metros con lote 09, al noroeste: 19.00 metros con lote 05, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a favor de ODILIA FLORES DIAZ, bajo la partida número 11466, del volumen 96, auxiliar 06 a foja 87, vuelta, libro primero, sección primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa. 3.- Que desde que lo compró ha estado en posesión junto con quien la representa en este Juicio, la señora LIBRADA GALEANA LEIVA y actualmente sigue disfrutando del bien, reconociéndome todos mis vecinos como propietaria, puesto que he ejercitado actos de dominio en forma pacífica, continua, pública, de buena fe a título de dueño.

Por lo que se ordenó, emplazar a ODILIA FLORES DIAZ por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en Derecho José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

426-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ Y ANGEL RODRIGUEZ PADILLA.

SANTA QUINTO SIERRA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 222/08, en este Juzgado le demanda a ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ Y

ANGEL RODRIGUEZ PADILLA, las siguientes prestaciones: UNICA) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 40, manzana 457, colonia o fraccionamiento Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble actualmente también conocido como el ubicado en calle Perjura 162, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 39, al sur: 16.90 metros con lote 41, al oriente: 09.10 metros con calle Perjura, y al poniente: 09.10 metros con lote 18. Con una superficie total de 153.79 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de donación con la hoy demandada ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

420-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. SILVIA PINEDA MARTINEZ.

En el expediente número 984/2007, BENITO RAMIREZ ALBA, por su propio derecho demanda de SILVIA PINEDA MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal que tenemos constituida desde la celebración de nuestro matrimonio. C).- El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, contraje matrimonio civil con la señora SILVIA PINEDA MARTINEZ ante el Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio no se procrearon hijos y no se adquirieron bienes, estableciendo nuestro último domicilio conyugal en calle Chihuahua, número dos, Santa Isabel Ixtapan, Atenco, Estado de México. 3.- Nuestra relación duro alrededor de año tres meses y en el año de mil novecientos noventa y siete de común acuerdo tanto la hoy demandada y el suscrito decidimos separarnos por ser lo mejor para ambos. 4.- Desde el día veinticinco de marzo del año de mil novecientos noventa y siete no hemos tenido ningún avenimiento ni vida marital, por lo que ya no se cumplen los fines del matrimonio, desconociendo su actual domicilio. Toda vez que se ignora donde se encuentra SILVIA

PINEDA MARTINEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.-Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica. 421-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 107/2008, SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, CHRISTIAN CONZUELO BERNAL y VANESSA CONZUELO BERNAL, por su propio derecho, así como MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, quien representa a su menor hija GYNA CONZUELO BERNAL, demandan en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que les compete de "INMOBILIARIA GACE", S.A. DE C.V. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: DE INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., reclamamos: A. La usucapión a efecto de que se declare por sentencia ejecutoriada que ha operado la prescripción positiva a nuestro favor y en consecuencia nos hemos convertido en propietarios en pleno dominio del lote número 16, de la manzana número 402, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, actualmente ubicado en la calle Sierra de las Vertientes número 100 esquina con Montes Altai número 202, del Fraccionamiento "Valle Don Camilo", con superficie aproximada de 162 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes), al sur: 18 m con lote 17; al oriente: 9 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9 m con lote 01, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el volumen 164, partida 524 (ya que la lotificación registrada tiene como partida de la 1 a la 599), libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1979, a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., pero como dicho lote se subdividió en dos lotes (como lo referimos en el capítulo de hechos) la usucapión que se demanda será conforme a las siguientes medidas, colindancias y superficie: lote uno para CHRISTIAN, VANESSA Y GYNA DE APELLIDOS CONZUELO BERNAL por partes iguales y en copropiedad, la fracción que forma parte del lote 16 mencionado y que corresponde al domicilio ubicado en calle Sierra de las Vertientes número 100 esquina con Montes Altai, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes); al sur: 9.00 m con resto del terreno o lote 2 que resulta de la subdivisión; al oriente: 9.00 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9.00 m con lote 01, con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados, lote dos para SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, fracción que forma parte del lote 16 mencionado y que corresponde al domicilio ubicado en calle Montes Altai número 202, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, municipio de Toluca, Estado de México, en cual mide y linda: al norte: 9.00 m con resto del terreno o lote 1 que resulta de la subdivisión; al sur: 9.00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9.00 m con lote 01, con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados,

DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, reclamamos: B. La cancelación de la inscripción que consta en el volumen 164, partida 524, libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1979, a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., respecto del lote 16 que se describe en la prestación "A". C. La inscripción por usucapión a nuestro favor de los lotes 1 y 2 que resultan de la fracción 16, en los términos que se describe en la prestación "A". HECHOS: 1.- El 23 de diciembre de 1976 la señora PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL (también conocida como PETRA MERCADO DE BERNAL) celebró un contrato que se denominó "CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRAVENTA", con la INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., (Fraccionamiento Valle don Camilo), contrato que le correspondió el número 299, siendo el objeto de dicho contrato el inmueble ubicado en el lote número 16, de la manzana número 402, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, actualmente ubicado en la calle Sierra de las Vertientes número 100 esquina con Montes Altai 202, del Fraccionamiento "Valle Don Camilo", con superficie aproximada de 162 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes); al sur: 18 m con lote 17; al oriente: 9 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9 m con lote 01, como lo demostramos con la copia certificada del contrato que se anexa. 2.- En fecha 30 de noviembre de 1983 la señora PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL cedió a favor de SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y de los menores de esa época CHRISTIAN y VANESSA ambos de apellidos CONZUELO BERNAL representados por MATILDE FELIX BERNAL MERCADO los derechos del contrato preliminar de compraventa del que se hace mención en el hecho anterior, por la cantidad de \$ 113,400.00, cesión que se hizo ante la INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V. Toda vez que la mencionada inmobiliaria no había otorgado la escrituración correspondiente y por lo tanto la misma debería de escriturar a favor de los nuevos adquirentes, acto que se hizo constar en un mismo documento, por lo que la inmobiliaria cobró la cantidad de \$ 3,402.00 por derechos y así escrituraría a nuestro favor, documento al que se le denominó "anexo al contrato preliminar de compra-venta No. 299..." (Contrato referido anteriormente), documento que fue reconocido y firmado por la INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., como consecuencia de lo anterior la inmobiliaria mencionada nos entregó un documento denominado "INSTRUCCIONES NOTARIALES DE LAS ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA", esto para el efecto de que procediera a la escrituración del terreno objeto de la compra-venta y cesión mencionadas, lo anterior lo demostramos con las copias certificadas que anexamos, que están en papel membretado de la inmobiliaria. 3.- La señora PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL, por razón del parentesco que nos une (Aunque ella a la fecha haya fallecido), porque es madre de SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO (entre otros hijos que procreo) y abuela del resto de los promoventes, previa a la cesión que referimos en el hecho 2, el inmueble (lote 16 referido en el hecho 1) QUE ERA UN TERRENO. 4.- A partir de la fecha en que se firmó la cesión que referimos en el hecho 2, las promoventes SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, acordamos que en el inmueble descrito en el hecho 1, construiríamos nuestras casas, pero dado de que no teníamos escritura, (ya que lo primordial era tener una casa donde vivir) y atendiendo la voluntad familiar es decir el parentesco con nuestra madre PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL, le pedimos que nos firmara la solicitud de la subdivisión, misma que fue firmada por ella y que fue otorgada oficialmente, como se demuestra con la documentación que referimos en seguida, pero que no se protocolizó ni mucho menos se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, así lo dejamos por cuestión económica, aunque aclaramos por cuestión de origen nuestra madre PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL lo dio de alta a su nombre catastralmente quedando con clave catastral número 101-02-609-16, lo relativo a la subdivisión la demostramos con la copia certificada que se anexa del ESCRITO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1989, OFICIO NUMERO

R.L.T/101/036/89, RECIBO DE FECHA 17 DE ENERO DE 1989, OFICIO NUMERO R.L.T/101/011/89, FOLIO 1090/89, ORDEN DE PAGO DE DERECHOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 1989 CON NUMERO DE FOLIO 1090/89, RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL CON NUMERO DE FOLIO C504737 Y UN PLANO DE SUBDIVISION. 5.- Los promoventes no pasamos por alto el decir, que la cesión de fecha 30 de noviembre de 1983 (referida en el hecho 2) no se dice en que porcentajes se adquiere, pero ante tal omisión, quedo clara la voluntad de todos, que era el 50% a favor de SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y el otro 50% a favor de los entonces los menores CHRISTIAN, VANESSA ambos de apellidos CONZUELO BERNAL, estos últimos fueron representado por MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, en calidad de madre de los mismos. 6.- Los porcentajes a que refiere el hecho anterior, es inequívoco, porque desde la adquisición, se sostuvo que cada una (SILVIA FELIX BERNAL MERCADO Y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO), hiciera su casa correspondiendo exactamente la mitad del lote 16 a cada una, se dice así porque MATILDE FELIX BERNAL MERCADO fue quien apporto el dinero para pagar la parte proporcional de la cesión y quiso que fuera a nombre de sus entonces menores hijos y formarles un patrimonio y una seguridad de vivienda. 7.- Por razón de que las promoventes SILVIA FELIX BERNAL MERCADO Y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, hicieron la construcción de sus respectivas casas en la mitad del lote 16 objeto de este juicio, con la aclaración de que MATILDE FELIX BERNAL MERCADO la había adquirido para sus menores hijos CHRISTIAN, VANESSA de apellidos CONZUELO BERNAL, ya que fue ella quien apporto los medios económicos para dicha construcción, a la fecha de la cesión referida en el hecho 2, aún no nacía GYNA CONZUELO BERNAL, por lo que bajo el principio de unión familiar y de protección a sus hijos, la promovente MATILDE FELIX BERNAL MERCADO en el año 2001 le pidió a sus hijos CHRISTIAN Y VANESSA de apellidos CONZUELO BERNAL (ya mayores de edad para ese año) que reconocieran que la casa era también para GYNA CONZUELO BERNAL como copropietaria en partes iguales de la casa familiar en donde viven y que es precisamente la fracción adquirida (el 50% del lote 16 objeto de este juicio lote 1), situación que fue aceptada y reconocida por cesión gratuita verbal por los promoventes CHRISTIAN Y VANESSA quienes formalmente por este hecho lo confiesan, reconociendo el mismo, ratifican y convalidan en su caso la cesión gratuita verbal antes mencionada, para todos los efectos legales correspondientes y manifiestan todos lo promoventes que desde esa fecha se reconoce por amigos y familiares a los tres hijos de MATILDE FELIX (CHRISTIAN, VANESSA Y GYNA de apellidos CONZUELO BERNAL) como los propietarios de la casa que esta construida en el lote 1, que resultado de la subdivisión del lote 16 objeto de este juicio, desde luego esa calidad ya la ostentaban con anterioridad CHRISTIAN Y VANESSA. 8.- Atento a que la adquisición del lote 16 se dividiría en dos lotes (como ha quedado asentado anteriormente) que a la postre resultaron los lotes 1 y 2 de la subdivisión referida en hechos anteriores, tenemos que a SILVIA FELIX BERNAL MERCADO le corresponde el lote que tiene únicamente salida para la calle Montes Altaí (lote 2) y para CHRISTIAN, VANESSA, GYNA de apellidos CONZUELO BERNAL el que hace esquina con las calles Sierra de las Vertientes y calle Montes Altaí (lote 1), los que corresponden las siguientes medidas y colindancias a: lote uno: CHRISTIAN, VANESSA, GYNA de apellidos CONZUELO BERNAL, al norte: 9.00 metros con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes), al sur: 9.00 metros con resto del terreno o lote 2 que resulta de la subdivisión, al oriente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Montes Altaí) y al poniente: 9.00 metros con lote 01 con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados. Para SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, lote dos: para SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, al norte: 9.00 metros con resto del terreno o lote 1 que resulta de la subdivisión, al sur: 9.00 metros con lote 17, al oriente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Montes Altaí), y al poniente: 9.00 metros con lote 01, con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados. 9.- El inmueble mencionado en el hecho uno y

que es objeto de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el volumen 164, partida 524 (pues la lotificación registrada tiene como partida de la 1 a la 599), libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1979, a favor de INMOBILIARIA GACE S.A. como lo demuestro con el certificado de inscripción que anexo, con la aclaración de que en el contrato que referimos en el hecho 1, se menciona la manzana 402, pero el certificado respectivo reporta que es la manzana 404, por lo tanto dentro del procedimiento la parte demandada REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, deberá aclarar si dentro de la partida de la 1 a la 599 que refiere su certificación existe la manzana 402 o si en realidad es la 404 e identificará perfectamente los antecedentes registrales en cuanto a que número de partida corresponde al lote 16, de la manzana 402 que refiere el mencionado contrato. 10.- De conformidad con los hechos narrados, respecto del LOTE UNO descrito en el hecho anterior la promovente SILVIA FELIX BERNAL MERCADO desde la fecha 30 de noviembre de 1983, tiene la posesión jurídica y material en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, pues construyó en esa fracción su casa habitación que a la fecha usa, que ha pagado luz, agua, predial, pues cuenta con todos los recibos correspondientes, respecto del LOTE DOS los promoventes CHRISTIAN, VANESSA y GYNA DE APELLIDOS CONZUELO BERNAL, los dos primeros (CHRISTIAN y VANESSA) desde la fecha 30 de noviembre de 1983, tiene la posesión jurídica y material y GYNA desde el año 2001 tiene la posesión jurídica y material y los tres han detentado la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueños, pues la casa construida en esa fracción es su casa habitación e incluso su hogar familiar, además de que han estado al corriente del pago de luz, agua, predial, pues cuenta con todos los recibos correspondientes. 11.- No se pasa por alto que a la fecha GYNA CONZUELO BERNAL es menor de edad como se demuestra con la copia certificada de su acta de nacimiento que se anexa, por lo que en este juicio es representada por su señora madre la promovente MATILDE FELIX BERNAL MERCADO. El Juez Tercero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la demandada "INMOBILIARIA GACE", S.A. DE C.V., a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndola además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la publicación.

Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

- 1721.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HUMBERTO MENCHACA CADENA, se hace de su conocimiento que RUBEN LARA GUERRA, promovió juicio ordinario civil en su contra; bajo el número de expediente

88/2008-2, del Índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: I.- Se declare por sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión exigidas por la ley, ha operado la usucapción a favor del actor, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la esquina que conforman las calles de Avenida Juárez y Convento de Acolman, dentro del predio denominado "Paso Carreta", ubicado en el pueblo de San Lucas Tepetlacalco, actualmente Santa Mónica, en éste municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: veinte metros con propiedad particular; al sur: veinte metros con Avenida Juárez; al oriente: veintinueve metros con cinco centímetros con calle Convento de Acolman; y al poniente: veintinueve metros con cinco centímetros con propiedad particular. II.- Como consecuencia, que la resolución que se dicte en el presente juicio le sirva al actor como título de propiedad procediéndose a cancelar ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Atizapán y Tlalnepantla, el nombre del demandado, persona que aparece como propietario de la fracción de terreno que se pretende usucapir y se proceda a inscribir a nombre del actor como nuevo propietario, así como que se protocolice ante Notario Público la sentencia definitiva que se llegue a dictar y que la misma se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Estado de México. III.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le emplaza al demandado HUMBERTO MENCHACA CADENA a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo, fíjese en la puerta del tribunal por conducto del secretario una copia simple íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NADIA ANAHI ORDAZ RAMOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (la nulidad de escritura pública), en el expediente número 1140/2007, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de la formalización del contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa paraestatal denominada INCOBUSA, como parte vendedora y el señor FERNANDO ORDAZ LOPEZ, en su calidad de comprador, el cual se formalizó ante la fe del Notario Público Número 54 del Estado de México, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo éste registrado en la notaría de referencia bajo el número de escritura 8,080 (ocho mil ochenta), volumen especial 250 (doscientos cincuenta), de fecha dos (2) de julio del año dos mil cuatro (2004); B).- La cancelación de la inscripción que verificó el

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, México, de la escritura asentada el día dieciséis de marzo del año dos mil siete, bajo la partida número 317, del volumen 1793, libro primero, sección primera, a nombre del señor FERNANDO ORDAZ LOPEZ; C).- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 317, del volumen 1793, libro primero, sección primera; D).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

LUZ MARIA ASIAIN RIVERO.

En el expediente número 136/2007, Segunda Secretaría, MARIA HILDA SANCHEZ MONROY ha promovido juicio ordinario civil en atención a lo ordenado por auto de tres de octubre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación de transcribe:

**PRESTACIONES:**

A).- El reconocimiento de firma y contenido del contrato de compraventa de treinta y uno de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, que en su carácter de vendedor suscribió LUZ MARIA ASIAIN RIVERO, a su favor en su carácter de comprador respecto del inmueble ubicado en el número 4, de la calle Paseo de los Sabinos, Colonia Fraccionamiento Bosques del Guarda, Huixquilucan, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de escrito pública ante notario, derivada de la cláusula cuarta del contrato de compraventa. C).- El pago de gastos y costas que se generen en virtud del presente juicio.

**HECHOS:**

I.- Que el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve MARIA ASIAIN RIVERO suscribió en su carácter de vendedora y el actor en carácter de vendedor contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el número cuatro de la calle Paseo de los Sabinos, Colonia Fraccionamiento Bosques del Guarda, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m y linda con camino; al sur: 15.00 m y linda con propiedad de Enrique López Cano García; al oriente: 52.20 m y linda con propiedad de Rubén Fajardo; al poniente: 51.00 m y linda con propiedad de Salvador Suárez Olivera. II.- La actora cubrió el importe total al vendedor del precio total del pacto de la venta del

inmueble. III.- Que la demandada omitió dar cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato en que se obligaba a otorgar la escritura pública correspondiente. IV.- Que desde la fecha en que celebraron la compraventa tiene la posesión del inmueble en la calidad de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los treinta días de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA CELIA JAIMES CAMPUZANO.**

En el expediente número 316/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIX SANTOS MORALES, en contra de MARIA CELIA JAIMES CAMPUZANO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, terminación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, contraí matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo el domicilio conyugal en Laguna de Tlachaloya, número 1916, Colonia Ocho Cedros, Toluca, México, durante nuestro matrimonio procreamos a seis hijos de nombres MARGARITA, FELIX IVAN, LAZARO DANIEL, LESLY DAMARIS, REECH Y ANGLE JANETH de apellidos SANTOS JAIMES. En nuestra relación empezamos a tener desavenencias personales debido a la incompatibilidad de nuestros caracteres, hasta que en los primeros días de diciembre del año dos mil uno, la demandada, junto con nuestros hijos, abandonaron sin razón aparente el domicilio conyugal. A partir de que nos separamos, no hemos tenido reconciliación alguna, siendo que hasta la fecha llevamos más de seis años separados. Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna que sean susceptibles de liquidación alguna. Manifestando que desconozco el domicilio particular de la hoy demandada, por lo que solicito se le sea emplazada a juicio como lo prevé la ley vigente.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1712.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1109/2007.

DEMANDADO: PABLO CABRERA OCHOA, BALTAZAR ALVAREZ DEL RIO Y RITA FRAGOSO DIAZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

SILVIA, OFELIA Y TERESA DE APELLIDOS GARCIA LOPEZ, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 5, manzana única, calle 18, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.78 metros con lote 4, al sur: 14.00 metros con lote 6, al oriente: 8.03 metros con propiedad que es o fue de Daniel Tenorio, María Raymunda Hernández, Carmen Galindo de Palacios, Antonio Díaz, Agustín Maya Franco, Julia Velázquez y Jorge de la Torre Tinoco, al poniente: 8.00 metros con calle 18; con una superficie total de: 191.91 metros cuadrados, toda vez que las actoras refieren en los hechos de su demanda que adquirieron el inmueble el doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebraron con Pablo Cabrera Ochoa, que en dicha fecha les fue entregada la posesión del inmueble, misma que han tenido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

422-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANGELA NANCY ANDRADE LOZADA Y GABRIEL CARDONA UTRILLA.

JUANA GARCIA DAVILA, en el expediente número 81/08, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto de la casa cuádruplex número 1, del Conjunto en Condominio Habitacional Horizontal, marcado con el número 7, de la calle Plazuela 1, de Avenida Plaza Central, con representación del 25 por ciento de indiviso, sobre los elementos y partes comunes del mismo, considerados con una sola unidad y terreno en que se encuentra construida que es el lote número 22, de la manzana 16 (romano), del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total construida: Cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta centímetros, planta baja: Superficie: veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, planta alta: superficie: veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, consta

de acceso, jardín, patio de servicio, planta baja y planta alta. A).- Acceso del cuádruplex uno con cinco metros veinte centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: ochenta centímetros con plazuela uno de Avenida Plaza Central, al sureste: seis metros cincuenta centímetros con jardín y cuádruplex uno; al suroeste: ochenta centímetros con cuádruplex uno, al noroeste: seis metros cincuenta centímetros con área común cuádruplex dos. B).- Jardín del cuádruplex uno: con catorce metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al noreste: tres metros quince centímetros con plazuela uno de Avenida Plaza Central, al sureste: cuatro metros cincuenta centímetros con cuádruplex dos, al suroeste: tres metros quince centímetros con estancia del cuádruplex uno; al noroeste: cuatro metros con cincuenta centímetros con acceso del cuádruplex uno. C).- Patio de servicio del cuádruplex uno, con diez metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: seis metros con dos tramos separados, tres metros quince centímetros con comedor del cuádruplex uno y dos metros ochenta y cinco centímetros con cocina del cuádruplex uno, al sureste: un metro cincuenta centímetros con cuádruplex dos; al suroeste: seis metros con lote treinta y dos; al noroeste: dos metros con lote treinta y tres. D).- Planta baja del cuádruplex uno con veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al noreste: seis metros en tres tramos separados; tres metros quince centímetros con jardín ochenta centímetros con acceso; dos metros cinco centímetros con área común del cuádruplex uno, al sureste: seis metros con cuádruplex dos, al suroeste: seis metros en dos tramos separados, con su patio de servicio; al noroeste: tres metros cuarenta centímetros con lote veintinueve. E).- Planta alta del cuádruplex con veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al noreste: seis metros con dos tramos; tres metros quince centímetros con espacio del jardín de cuádruplex uno y dos metros ochenta y cinco centímetros con espacio del acceso y área común del cuádruplex uno; al sureste: seis metros con espacio de su patio de servicio; al suroeste: seis metros con cuádruplex dos; al noroeste: tres metros cuarenta centímetros con lote veintinueve. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
423-B1 -15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VALENTIN SANCHEZ GONZALEZ.

JULIETA VICTORIA SANCHEZ FLORES, en el expediente número 219/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 190, de la calle 20, número 153, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. con lote

30, al sur: 21.50 mts. con lote 28, al oriente: 10.00 mts. con lote 2, al poniente: 10.00 mts. con calle 20, con una superficie de: 215.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
424-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

SERGIO LEOPOLDO TELLO CRUZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número: 254/08, de este Juzgado le demanda a MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 20 veinte, manzana 38 treinta y ocho, de la calle Lago Bolsena, número 115 ciento quince, Colonia Agua Azul, Sección Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.35 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 19, al sur: 16.80 metros con lote 21, al oriente: 08.95 metros con lote 45, al poniente: 08.95 metros con calle 45, actualmente calle Lago Bolsena, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis, SERGIO LEOPOLDO TELLO CRUZ, celebró contrato privado de compraventa con MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

425-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 73/2008.  
DEMANDADO: PROMOTORA DE LA HACIENDA S.A.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FEDERICO DIAZ DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 23, sección tercera, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 24, al sur: 21.50 metros con lote 22, al oriente: 10.00 metros con lote 08, al poniente: 10.00 metros con calle Cuatro, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato privado de compraventa que celebró con MA. DEL REFUGIO PEREZ DE ABADO, que lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, en concepto de propietario y de buena. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

419-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2007.

HORTENSIA CRUZ SANTAMARIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1101/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de JARDINES DE MORELOS SANTA CLARA S.A. e IRENE SOLIS ARAGON, la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, manzana ciento once, de la calle Diecinueve, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 49.00 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al noroeste: siete metros con calle Diecinueve, al sureste: siete metros con lote catorce, al noreste: siete metros con lote ocho, y al suroeste: siete metros con lote seis. En fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa, con la señora IRENE SOLIS ARAGON, y desde esa fecha la codemandada me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JARDINES DE SANTA CLARA

S.A. y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a parte demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. E IRENE SOLIS ARAGON, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 28 de abril del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

427-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 561/07.  
ACTOR: PEDRO SANCHEZ SOSA.  
PERSONA A EMPLAZAR: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

PEDRO SANCHEZ SOSA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y OTRO, respecto del inmueble ubicado en calle 3, número 100, manzana 16, lote 2, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle 3, al sureste: 7.00 metros con lote 19, al noreste: 12.00 metros con lote 3, al suroeste: 12.00 metros con lote 1, el cual cuenta con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona en fecha 10 de enero del 2002, el ahora actor celebró contrato de compra venta con RICARDA QUEZADA ALEJANDRE del inmueble que describe, desde esa fecha se le puso en posesión física, material y jurídica de dicho lote el cual detenta desde hace más de seis años en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida, así mismo, aparece inscrito el referido inmueble a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. en el Registro Público de la Propiedad por lo que dicha moral deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra a través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1719.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AURORA INTERNACIONAL, S.A. Y  
PEDRO JIMENEZ CARBAJAL.**

PABLO MEZA HERNANDEZ, por su propio derecho en el expediente número 250/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión del lote de terreno 24 veinticuatro, de la manzana 180 ciento ochenta, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote veintitrés 23, al sur: 17.00 metros con lote veinticinco 25, al oriente: 09.00 nueve metros con calle Feria de las Flores, al poniente: 09.00 nueve metros con lote 2 dos, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de mayo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
467-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**DEMANDADO: FRACCIONADORA "LOMAS DE CRISTO", S.A.  
Y OTRA.**

Por medio del presente edicto, se les hace saber que RAFAEL VILLAFANA PEREZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 425/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; B) Solicito de USIA, previos los tramitase legales y recibidas las pruebas que en derecho sean pertinentes, se dicte sentencia ejecutoria en los términos solicitados de la presente, y se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito, a efecto de que se inscriba bajo título de propiedad a favor del suscrito de nombre RAFAEL VILLAFANA PEREZ. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, el inmueble cuenta con los siguientes datos registrales partida 23, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha 03 tres de diciembre del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco, el cual aparece registrado como lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México a favor de "FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.", con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 (diez metros) con lote número uno; al sur: 10.00 (diez metros) con calle Chiconautla; al oriente: 25.00 (veinticinco metros) con lote número treinta y cinco; al poniente: 25.00 (veinticinco metros) con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 250.00 m2

(doscientos cincuenta metros cuadrados). 2.- En fecha 23 veintitrés de diciembre del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, celebre contrato verbal privado de compraventa con la señora ENRIQUETA CANDELA AGUILAR como la parte vendedora y el suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ como la parte compradora, del inmueble anteriormente descrito y que he poseído de forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de diez años, por ende pido a su señoría se me declare legalmente propietario respecto del inmueble materia y objeto del presente juicio. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha 14 catorce de mayo del año 2008 dos mil ocho, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.  
469-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 151/2008.

DEMANDADA: ANGELA MARQUEZ PAREDES.

LEONILA ROBLES ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 38, de la manzana 2, también identificado como el inmueble marcado con el número 36, de la calle 21, de la Colonia Las Águilas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 37; al sur: 19.50 m con lote 39; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 29 de octubre de 1975, la suscrita y el C. JOSE ALVARO CABALLERO ZAVALA, en su carácter de cesionarios, recibieron del señor ISAIAS NUÑEZ LYZAMA, la posesión y propiedad del lote de terreno que ha quedado descrito en líneas que anteceden, y dicha fracción la viene poseyendo en calidad de dueña y de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, haciéndose cargo del pago de todos los servicios derivados de la ocupación de la casa, como son pago de predio, agua, energía eléctrica entre otros. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

470-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A VILLAS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., REYNALDO PEÑA FERNANDEZ Y ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ.

Que en los autos del expediente número 720/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por OLIVIA RAMIREZ HURTADO en contra de VILLAS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., REYNALDO PEÑA FERNANDEZ Y ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La propiedad respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 40, zona 02, del Fraccionamiento Residencial Chiluca II, conocido comercialmente como "Sección Club", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: linda en 15 m con Club de Golf; al sureste: linda en 20 m con lote quince; al noroeste: linda en 20 m con lote trece; al suroeste: linda con 15 m con calle, en virtud de haber operado a su favor la usucapión, respecto de dicho inmueble; B).- Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, demanda la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los señores REYNALDO PEÑA FERNANDEZ Y ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ, bajo la partida 84, volumen 990, libro primero, sección primera, del municipio de Atizapán de Zaragoza; C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; D).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Deberán presentarse los codemandados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SILVA URTIZ ELSA MARGARITA ALEJANDRA, demanda ante este juzgado en el expediente número 595/02, juicio ordinario civil prescripción adquisitiva en contra de TECHNOGAR, S.A., las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la suscrita he adquirido por prescripción adquisitiva o usucapión operada en mi favor, la propiedad del terreno y construcciones que sobre el están edificadas, ubicado en la calle Retorno Uno de Valle de Bravo número 3, lote 7.

manzana 47 "A", del Fraccionamiento Cumbria distrito H-32, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie de aproximadamente ciento treinta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con lote ocho; al sur: en 19.00 m con lote seis; al este: en 7.00 m con lote dos; al oeste: en 7.00 m con calle; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de TECHNOGAR, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con los siguientes datos de registro: partida 852, volumen 76, libro primero, sección primera; C) La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, del inmueble materia del presente juicio; D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1,166, 1,170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 569/07.

PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: AMALIA LUGO ROJAS.

PERSONA A EMPLAZAR: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

AMALIA LUGO ROJAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número cinco, manzana ochocientos nueve, de la Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 26; al sureste: 7.00 m con calle Río Tigris; al noreste: 17.50 m con lote 4; y al suroeste: 17.50 m con lote 6, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y nueve la actora adquirió el lote de terreno materia de la litis de PEDRO ESTRADA ARTEAGA, habiendo establecido como precio de la compra venta la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); es el hecho que ha poseído por más de dieciséis años el inmueble materia de la litis en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de la moral demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad, es por lo que dicha moral INCOBUSA, S.A. DE C.V., deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación de la entidad y Boletín Judicial de este tribunal.

se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-  
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena  
Soto Canales.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**BLANCA ESTELA DE JESUS RAMIREZ  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor ROBERTO CARLOS JIMENEZ RIVERA, bajo el expediente 1402/06, promueve en su contra el juicio divorcio necesario, demandando en su contra las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito y la ahora demandada, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 02 del Registro Civil, en Unidad Morelos, en el municipio de Tuititlán, Estado de México, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega a la presente con el anexo marcado con el número uno. 2.- Hago del conocimiento de su señoría que una vez que contrajimos matrimonio, establecimos nuestro primer domicilio conyugal en Avenida Lara Camacho, lote 85-B, edificio 4, departamento 103, Unidad Habitacional El Rocío, en el municipio de Tuititlán, Estado de México, siendo éste nuestro último domicilio conyugal. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que dentro del matrimonio celebrado entre el suscrito y la ahora demandada no procreamos hijo alguno. 4.- Hago de su conocimiento de su señoría que al principio de nuestro matrimonio nuestra relación era normal y llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrellevar la situación, pero a medida de que pasaba el tiempo nuestra relación de pareja se fue deteriorando, debido a que mi cónyuge tomo una actitud agresiva tanto física como psicológica hacia el suscrito, pues a pesar de que tenía conocimiento que mi cónyuge había tenido problemas psicológicos siempre tratamos de solucionarlos al grado de que mi esposa estuviera bajo tratamiento médico, pero ante su actitud negativa de mejorar su salud es como dejo dicho tratamiento a pesar de que el suscrito le insistía para que tomara sus medicamentos, lo que provoco que la situación se agravara pues el suscrito fui agredido físicamente por parte de mi cónyuge, y al intentar buscar la manera de que mi esposa cambiara su actitud todo resultado inútil pues mi cónyuge se volvió más agresiva y celosa de lo que era, ya que le molestaba que trabajara aún sabiendo que en mi trabajo no había mujeres y a toda cosa trataba de evitar que el suscrito me relacionaba con personas ajenas a la familia. Aunado a ello y debido a su carácter agresivo mi cónyuge siempre mostró una inestabilidad laboral pues no duraba en los empleos que tenía, ya que debido a su comportamiento agresivo terminaba agrediendo verbalmente a sus patrones lo que traía como consecuencia que la despidieran de dichos empleos, debido a que nuestros problemas cada día iban en aumento, ya que a pesar de los diversos problemas de carácter que presentaba mi cónyuge ésta tomo la adicción de consumir bebidas embriagantes y ante tal situación el suscrito buscaba la manera de ayudaría en su problemas sin que haya tenido éxito pues mi cónyuge siempre evadía dichas circunstancias lo que hizo difícil darle el apoyo necesario, pues hasta los vecinos la invitaban a que acudiera a un grupo de ayuda para combatir su adicción, lo que provocaba que mi cónyuge se molestara y como consecuencia que se fuera del domicilio en varias ocasiones sin saber el lugar exacto al que se dirigía pues al suscrito me manifestaba que iba a casa de su señora madre

sin que esto haya sido cierto pues el suscrito la buscaba y sus familiares me manifestaban que ahí no se encontraba, regresando después de varios días teniendo el suscrito que recibirla en nuestro domicilio debido al gran amor que le tenía a mi cónyuge, pero fue precisamente a principios del mes de noviembre del año dos mil uno, sin recordar el día exacto, y bajo protesta de decir verdad, en que la ahora demandada abandono el domicilio conyugal de manera definitiva, sin decirme a donde se iba llevándose todas sus pertenencias personales, siendo desde esa fecha en que deje de tener conocimiento de todos los aspectos de su vida y sobre todo respecto del domicilio de mi cónyuge y a pesar de la búsqueda constante que realizara el suscrito en los lugares que creí localizaría, no logre resultado favorable pues a la fecha desconozco el domicilio de la ahora demandada y no tengo la menor idea de donde pueda ser localizada. Lo anteriormente manifestado, es bajo protesta de decir verdad, toda vez que mi cónyuge al momento de abandonar el domicilio se llevó los documentos con los que el suscrito pudiese acreditar dichas circunstancias. 5.- Cabe hacer mención que los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad es precisamente a principios del mes de noviembre del año dos mil uno, sin recordar el día exacto, en que el suscrito y la ahora demandada nos encontramos separados, en razón de los constantes problemas mencionados en el hecho anterior, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno a tomado rumbos distintos y sobre todo que el suscrito desconozco el lugar en que se encuentra mi cónyuge, y toda vez que hemos estado separados desde hace más de cinco años, y como consecuencia de ello, hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar a la C. BLANCA ESTELA DE JESUS RAMIREZ, las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuestas. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que dentro del matrimonio celebrado entre el suscrito y la ahora demandada no adquirimos bien alguno. A mérito de lo anterior, el juez por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los once días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES  
DE TAXIS DE SITIO 217, A.C.  
Y AMADA VILLANUEVA PINZON.**

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 469/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por J. GUADALUPE VILLANUEVA PINZON en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXI DE SITIO 217, A.C., Y AMADA VILLANUEVA PINZON, respecto del inmueble, lote 53, condominio 5, del andador la Talacha, de la Unidad Habitacional Sitio 217, Colonia Lumbrera, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

## PRESTACIONES:

a).- Se declare que ha operado la usucapión y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble antes descrito; b).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México; c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

## HECHOS:

1.- El 30 de enero de 1996, adquirí el terreno antes mencionado, y que cuenta con una superficie total de 126.00 m<sup>2</sup> y un área común de 63.12 m<sup>2</sup> con una superficie construida de 36.76 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 52 del condominio 5; al sur: 18.00 m con lote 54 del condominio 5; al oriente: 7.00 m con lote 26 del condominio 4; al poniente: 7.00 m con andador la Talacha.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los ocho (8) días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2007-2.

JORGE GONZALEZ NAVA.

ALFREDO ESPINOSA ORTIZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de JAVIER CORTES HERRERA, JORGE GONZALEZ NAVA, CARLOS ZAMORA CHAVES y ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, la nulidad absoluta del contrato de compraventa (contrato de promesa de compraventa), respecto de los lotes tres y cuatro ambos de la manzana doscientos veintiséis, ubicados en calle o Andador Treinta y Cinco, Tercera Sección, de la Colonia Jardines de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados cada uno, con las siguientes medidas y colindancias. Por lo que respecta al lote tres colinda: al noroeste: en siete metros con calle treinta y cinco; al noreste: en doce metros con lote cuatro; al sureste: en siete metros con lote dieciocho; y al suroeste: con doce metros con lote dos. Por lo que respecta al lote cuatro colinda: al noroeste: en siete metros con calle treinta y cinco; al noreste: en doce metros con lote cinco; al sureste: en siete metros con lote diecisiete; y al suroeste: con doce metros con lote tres. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha tres de enero del dos mil, el suscrito ALFREDO ESPINOSA ORTIZ, celebré contrato privado de promesa del compraventa con JORGE GONZALEZ NAVA representado por el Licenciado JAVIER CORTES HERRERA, respecto de los lotes materia del presente juicio, misma compra me ha causado problemas ya que dichos inmuebles resultaron ser propiedad de CARMEN BASURTO HUERTA y MARIA ESTELA REBOLLO RIVERA, ya que fui engañado con dolo y mala fe, lesionando con ello mi patrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar la nulidad absoluta del contrato de compraventa (contrato de promesa de compraventa). Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado JORGE GONZALEZ NAVA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, se emplaza a éste, por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, uno de abril de dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/2008.

DEMANDADA: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada AURORA INTERNACIONAL, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA GUADALUPE GONZALEZ SALAZAR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 4, de la manzana 269, de la colonia Aurora, perteneciente al municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 3, al sur: 17.00 metros con lote 5, al oriente: 9.00 metros con lote 26, y al poniente: 9.00 metros con calle Isabeles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando que tiene su posesión desde el día veinte de septiembre del año dos mil uno, por haber adquirido el lote del señor SOCRATES PAZOS RAMIREZ, mediante un contrato de promesa de compraventa de dicho lote de terreno, pagando la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como pago total de dicha operación, cantidad que liquidó de contado, tal como se acredita con el contrato de compraventa exhibido con el escrito inicial de demanda, poseyéndolo desde la fecha de la compraventa, haciéndole las mejoras y construcciones al inmueble, el cual habita en compañía de su familia de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

468-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 442/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA AIDA CRUZ URBINA en contra de ORALIA TIRZO MORALES Y MIGUEL ANGEL ALVAREZ TIRZO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada MIGUEL ANGEL ALVAREZ TIRZO, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de Ley, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsiguientes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- Pago de indemnización por concepto de daño moral por falsa acusación penal. B).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de daño patrimonial. C).- La reparación del daño moral que sufriera la actora al ser acusada falsamente ante el Ministerio Público y en consecuencia sujeta a proceso penal, d).- El pago de gastos y costas. E).- La publicación de la resolución a costa de los demandados. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1844.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SOLEDAD LOPEZ ARELLANO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 884/2006, relativo al juicio ordinario civil en contra de SALATIEL HERNANDEZ ESPINO Y REYNALDO REYES GARCIA, la usucapión, respecto del lote número 9, manzana 2, predio denominado Tlaimimilolpa o Tecuescoma, ubicado en la esquina formada por Avenida Chiapas y calle Cozumel, en el pueblo de Tulpetal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 135.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m colinda con Avenida Chiapas; al sur: 7.50 m colinda con lote 8; al oriente: 18.50 m colinda con calle Cozumel; y al poniente: 17.65 m colinda con lote 10, bajo protesta de decir la verdad manifiesto a usted que tengo más de doce años detentando la posesión del inmueble mencionado, en atención a que en fecha 11 de julio de 1994 me vendió ese inmueble el señor REYNALDO REYES GARCIA. Lo que acredito con el contrato privado de compra venta, es el caso que en fecha de la adquisición del terreno entre en posesión del mismo y la posesión la he disfrutado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de REYNALDO REYES

GARCIA Y SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, se ordenó emplazarlos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, doce de marzo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1840.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE DESIDERIO MARTINEZ LOPEZ y ERNESTO MARTINEZ MALDONADO le demanda en el expediente número 1039/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión el lote de terreno número 2 de la manzana 57, actualmente conocido como calle Iztapalapa número 385 de la colonia Evolución Súper 43 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 1, al sur: 16.85 metros con lote 3, al oriente: 09.00 metros con lote 27, al poniente: 09.00 metros con calle 19 o Iztapalapa, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de INMOBILIARIA VAZE S.A. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 21 de enero de 1983, celebrado con la Inmobiliaria demandada y haber pagado la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

466-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de sus apoderados legales en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación, marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m con calle interior del fraccionamiento; al sur: 08.50 m con lote número 1 y área verde; al oriente: 14.00 m con lote número 3; al poniente: 14.00 m con calle interior del fraccionamiento, con una superficie de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 618,735.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1896.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 732/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCIANO ADOLFO ORTEGA SANCHEZ, en contra de AUTOBUSES CHIPILTEPEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA POR ERNESTO TOVAR DIAZ, PEDRO GALINDO JUAREZ, AMADOR HUERTA G. y JESUS GONZALEZ G., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en una camioneta marca Ford Picup, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco, con número de motor H05245, número de serie AC1VHR43484, número de placas de circulación LHS3018, un camión de pasajeros marca Famsa, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco, con una franja azul y roja, sin motor, número de serie B1317VMED13748, sin placas de circulación número económico 23, y un camión de pasajeros marca Famsa, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco con una franja azul y roja, sin motor, número de serie B1114VMED007902, con placas de circulación número LHS3018.

Por acuerdo de fecha veintiséis de mayo del presente año, por segunda almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de tres días en periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como base precio para el remate, las cantidades de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el primer vehículo, \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo vehículo y \$ 7,200.00 (SIETE MIL

DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el tercer vehículo, precio en el que fueron valuados por los peritos de las partes.

Se convocan postores. Túrnense los autos al Notificador Adscrito, para que notifique de manera personal el presente proveído a la parte demandada.

Se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1939.-2, 3 y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 388/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, Colonia Centro, en el municipio de Calimaya, del distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: una línea 24.80 veinticuatro metros ochenta centímetros con el señor Juan Carlos Romero Zarza y Maclovía Romero Zarza; al sur: una línea 24.80 veinticuatro metros ochenta centímetros con el señor Cuauhtémoc Hernández Romero; al oriente: una línea 11.63 once metros sesenta y tres centímetros con Luciano Lara Alarcón; y al poniente: 9.83 nueve metros ochenta y tres centímetros con calle Miguel Hidalgo, Calimaya, México, con una superficie de 266.10 doscientos sesenta y seis metros diez centímetros, el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1924.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALEJANDRO GARCIA FLORES  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora PRISILA GABRIELA SANTOS GARCIA bajo el expediente 707/07, promueve en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en su carácter de cónyuge culpable; B.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintiséis de marzo del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

565-A1-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 390/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de GABRIELA PICOS MOLINA Y VICENTE ORTIZ LUDEWIG, se han señalado las once horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril, México ciudad Juárez Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión ocho, departamento doscientos dos, unidad habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 201, al sur: 9.862 con lote tres y edificio T-7, al este: 7.259 con departamento 203, al oeste: 7.259 con edificio T-3, con una superficie de total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en tercera almoneda la cantidad de \$196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, se expiden a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

633-A1.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 412/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ALEJANDRO GENARO TELLEZ ISLAS, se han señalado las diez horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México ciudad Juárez, esquina Diamante, número oficial dos, edificio Torre Dos, departamento ciento cuatro, fraccionamiento dos Ríos, Desarrollo Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 103, al sur: 9.862 con edificio T-1, al este: 7.259 con departamento 101, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacaico, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en tercera almoneda la cantidad de \$174,960.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

633-A1.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ANGEL VARGAS URIBE, expediente número 1428/2006, con fecha veintidós de abril del año en curso, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno 10 Niebla, número oficial 10 D, lote 76, manzana 23, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Geronimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.-México, Distrito Federal a ocho de mayo del año dos mil ocho.-La C Secretaría de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica. 603-A1.-23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 900/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido ELECTROEQUIPOS ACCESORIOS S.A. DE C.V., en contra de PEDRO FEDERICO ARIAS SIERRA, se señalan las catorce horas del día veinticuatro de junio del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: Un motor trifásico, 350 HP, cuatro polos, tipo MB, A44.9T, TE58, 350HP, marca WEG, color azul rey, sirviendo como base para el presente remate, la cantidad de \$89,241.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades en que fueron valuadas, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, sin que nunca medien menos de nueve días entre la última publicación y la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Receptoría de Rentas, tabla de avisos de este Juzgado.-Se convocan postores.-Doy fe.- Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

637-A1.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente marcado con el número 746/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ARTURO OLMOS PEREZ, en contra de TOMAS GALLEGOS PEREZ, se señalan las catorce horas del día dieciséis de junio del dos mil ocho, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, respecto del bien embargado en diligencia de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, ubicado en: La casa marcada con el número 45-B, de la calle Destinos, Colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad

de \$307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento, del precio que sirvió de base en la segunda almoneda, debiéndose publicar por dos veces de cinco en cinco días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Se convocan postores.-Doy fe.-Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

630-A1.-28 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. HERIBERTO RIVERA ARANA.

La señora SARA FUENTES NOSTROSA, promueve en el expediente 737/07, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE RODOLFO RIVERA ARANA, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de HERIBERTO RIVERA ARANA, con fundamento en los artículos 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir sus derechos a la sucesión, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1841.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1788/94/08, C. MARGARITO ORTEGA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13 de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.58 m con Rosa Sánchez Muñoz, al suroeste: 16.60 m con Damián de Jesús Sánchez, al sureste: 9.20 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.60 m con calle Santa Bárbara. Superficie 158.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 14475/504/07, C. BUENAVENTURA URDIERA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número 11 de la manzana número 35 de la calle Dalías de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Dalías, al suroeste: 10.00 m con Reyna Santos Ruiz, al sureste: 24.00 m con Angel Cisneros Hernández, al noroeste: 25.16 m con Juan Carlos Maldonado Hernández. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3561/183/2008, MANUEL ARRIAGA CHEPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez #101, en Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Lucas Galván Chepe, al sur: 29.00 mts. con Av. Adolfo Ruiz Cortínez, al oriente: 36.00 mts. con Reyna Arriaga Chepe, al poniente: 39.00 mts. con Esperanza Chepe González. Superficie: 849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de mayo del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 855/129/08, JESUS IGNACIO CHARRAGA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en Avenida de los Cipreses, Colonia Los Reyes, en Tepexpan, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. de los Cipreses, antes Santo Entierro, al sur: 10.00 mts. con Dagoberto Moreno, al oriente: 30.85 mts. con María de la Luz Delgadillo Tenorio y Francisco Medina Cruz, al poniente: 30.70 mts. con Hortensia Sánchez. Superficie de: 313.00 metros, cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintiocho de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 672/81/08, CAROLINA MARTINEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N, Barrio de San Francisco,

municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 72.35 mts. con Erasmo Escutia, al sur: 72.35 mts. con Guadalupe Martínez Hidalgo, al oriente: 12.50 mts. con Benito Mejía, al poniente: 12.50 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 904.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 675/84/08, LORENZA MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, calle sin nombre S/N, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 36.60 mts. con Jorge León, al sur: 36.60 mts. con zanja divisoria, al oriente: 54.40 mts. con Rosa Martínez Reyes, al poniente: 54.40 mts. con Miguel Escutia. Superficie aproximada de: 1,991 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3514/260/07, ERNESTINA JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Jacinto Miguel Arzate Alarcón, al sur: 20.00 metros con Aurelio Rivera Galindo, al oriente: 10.00 metros con Ambrosio Góngora Orozco, al poniente: 10.00 metros con privada sin nombre. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador Público del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 3515/261/07, VICTOR MARTIN GONGORA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Aurelio Rivera Galindo, al sur: 20.00 metros en dos líneas, la primera de 6 metros colinda con Luis Oyamel Góngora Montes y la segunda 14.00 metros con Ambrosio Góngora Orozco, al oriente: 10.00 metros con Ambrosio Góngora Orozco, al poniente: 10.00 metros con privada sin nombre. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C.

Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2937/217/07, MARTHA GLORIA SAN JUAN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 307, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: dos puntos que son de 5.60 mts. (cinco metros con sesenta centímetros) y colinda con Jelacio Torres y 6.00 mts. (seis metros) y colinda con Abel San Juan, al sur: 11.60 mts. (once metros sesenta centímetros) y colinda con calle Juárez, al oriente: en dos puntos que son 23.80 mts. (veintitrés metros ochenta centímetros) y colinda con María de la Luz San Juan y 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con Abel San Juan, al poniente: 43.80 mts. (cuarenta y tres metros ochenta centímetros) y colinda con Remedios San Juan Jardón. Superficie: 360.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 566/70/07, FRUCTUOSO GUTIERREZ COLINDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Hacienditas", San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.60 mts. y colinda con Pino Suárez, al sur: 13.60 mts. y colinda con Leopoldo Gutiérrez, al oriente: 11.00 m y colinda con Manuel Torres San Juan, al poniente: 11.00 mts. y colinda con Antonio Miranda. Superficie: 149.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 787/20/08, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 123.50 mts. con la C. Toni Fredda Starr, al sur: 64.05 mts. con la C. Toni Fredda Starr, al sureste: 17.40 mts. con Toni Fredda Starr, al sudeste: 53.30 mts. con Toni Fredda Starr, al oriente: 2 líneas una de 54.37 mts. y la otra de 12.30 mts. con la C. Toni Fredda Starr, al poniente: 96.00 mts. con el C. Pedro Espinoza. Superficie: 11,191.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01527/219/08, ADELAIDA MISAEL GARNELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Acuitlapilco", identificado con el lote 6, manzana 3 y ubicado en la Col. Acuitlapilco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Rosas; al sur: 10.00 m y colinda con propiedad particular; al oriente: 16.12 m y colinda con lote 7; al poniente: 16.03 m y colinda con lote 5. Siendo así una superficie total de 160.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01528/220/08, GLORIA ARAIZA YEPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Chinampas y Canteros", lote número 30, de la manzana número 129, Av. del Peñón, Bo. Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Sofía Domínguez Cruz; al sur: 13.00 m con José Luis Peralta; al oriente: 11.00 m con José Tirso Buendía Arrieta; al poniente: 12.00 m con Avenida del Peñón. Superficie de 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01529/221/08, MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Texalpa", ubicado en Cerrada Zacatecas, manzana "U", lote 11, Colonia Ampliación San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Aniceto León; al sur: 10.00 m y colinda con Cerrada Zacatecas; al oriente: 16.65 m y colinda con lote 12; al poniente: 16.50 m y colinda con lote 10. Lo que hace una superficie aproximada de 166.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01530/222/08, LUCILA SALAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Cuautitla", ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 4, lote 8, Cerro de las Palomas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Fernando Coronel; al sur: 16.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 15.00 m con Teófilo Alfaro; al poniente: 15.00 m con calle Cuautitla. Lo que hace una superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01531/223/08, LILIA PEÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón privado, lote número 3, de la manzana número 580, del Barrio San Pedro, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.65 m linda con Alejandro Chavarría Gil; al sur: 07.65 m linda con Pedro Chavarría; al oriente: 22.53 m linda con callejón privado; al poniente: 22.53 m linda con Cruz Santiago. Superficie de 172.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01532/224/08, MARIA ROSALIA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Granada, manzana 102, lote 33, Colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.43 m y linda con calle Granada; otro norte: 00.80 m y linda con calle Rosales; al sur: 12.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 24.90 m y linda con calle Rosales; otro oriente: 09.52 m y linda con calle Rosales; al poniente: 34.14 m y linda con propiedad privada. Siendo así una superficie total de 356.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01533/225/08, JORGE PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xatipac", ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca esquina calle Avila Camacho, lote 01, manzana 04, Barrio San Lorenzo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Avenida Bordo de Xochiaca; al sur: 10.00 m colinda con callejón; al oriente: 18.00 m colinda con lote 02; al poniente: 18.00 m colinda con calle Avila Camacho. Con una superficie de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01534/226/08, JULIO CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tlaxintla", ubicado en calle 6, lote 2, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 1; al oriente: 8.00 m con calle 6; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Lo que hace una superficie 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

Exp. 01519/211/08, LUCIO MIGUEL ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianeluca", ubicado en calle Monte Verde, manzana 107, lote 06 Cerro de las Palomas, barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Catarino Constantino, al sur: 15.00 m con Catarino Constantino, al oriente: 9.00 m con Benigno Alfaro Luna, al poniente: 9.00 m con calle. Lo que hace una superficie aproximada de 135 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01520/212/08, VENUSTIANO MENDOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "La Era", ubicado en la calle Xocuilco, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de Noé Hernández, al sur: 20.00 m con propiedad de Agustina R. Andrés Hernández, al oriente: 07.00 m con propiedad de Guadalupe Villamil, al poniente: 07.00 m con calle Xocuilco. Con una superficie total de 140 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01521/213/08, ANGELA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Copalera", ubicado en la calle Bugamblias, lote número 4 de la manzana número 3, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.15 ml y colinda con propiedad privada, al sur: 9.16 ml y colinda con calle Bugamblias, al oriente: 13.58 ml y colinda con Angel Madina, al poniente: 13.13 ml y colinda con Artemio Maldonado H. Superficie de 122.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01522/214/08, ARACELI OLVERA ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "La Puerta", ubicado en Cerrada de Ahuehuate, correspondiente al lote 5 de la manzana 17, del barrio Xochitenco, parte alta colonia Tlaixco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.85 m y colinda con Alma Rosa, al sur: 6.60 m y colinda con Cerrada de Ahuehuate, al oriente: 20.40 m y colinda con Israel Mancilla, al poniente: 20.40 m y colinda con Jesús Buendía Constantino. Lo que hace una superficie aproximada de 147.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01523/215/08, JESUS VAZQUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote del terreno marcado con el número dos de la manzana uno, conocido como "Totolco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, linda y mide: al norte: 08.57 m y colinda con lote número tres, al sur: 08.57 m y colinda con Avenida Benito Juárez, al oriente: 15.00 m y colinda con el lote número uno, al poniente: 15.00 m y colinda con el lote número uno. Con una superficie total de 128.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01524/216/08, FELIX HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad" ubicado en calle Frijol, correspondiente al lote 05, de la manzana 05 de la colonia Lomas de Totolco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con propiedad privada y calle Frijol, al sur: 17.24 m y colinda con Juventino Bautista, al oriente: 13.50 m y colinda con Esther Ortiz, al poniente: 13.90 m y colinda con Herculano Valverde. Lo que hace una superficie aproximada de 235.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01525/217/08, REYNA PAOLA ALANIS CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, lote número tres manzana tres, de la colonia San Miguel Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 4, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 12.60 m con otra fraccionadora, al poniente: 12.60 m con calle. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01526/218/08, MARICELA VILLA ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cognáhuac", ubicado en lote 4 manzana 2, barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.90 m y colinda con camino, al sur: 13.00 m y colinda con lote 5, al oriente: 12.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 11.00 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 143.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 2890/08, VICTOR VARGAS CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc 42, colonia Valle Verde, Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.95 m con Macedonio Gómez Leal, sur: 12.85 m con Av. Cuauhtémoc, oriente: 6.22 m con Modesto Ramírez López, poniente: 11.20 m con Daniel Maca Segundo. Superficie aproximada de 125.44 (ciento veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 055/097/08, SOFIA SOLEDAD FLORES LLANES Y EFRAÍN RODOLFO FLORES LLANES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón Víctor Díaz No. 29, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. linda con propiedad del Sr. Salvador Flores Rodríguez, al sur: 10.78, .60, 7.30 mts. linda en tres líneas con propiedad de la Sra. Janeth Salceda Flores y Callejón Víctor Díaz, al oriente: 18.90, 7.90 mts. linda en dos líneas con callejón Víctor Díaz, al poniente: 12.00, 1.80, 18.10 mts. linda en tres líneas con propiedad de los C.C. Lucila Hernández y Janeth Salceda Flores. Superficie aproximada de: 531.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 056/098/08, ELVIRA ROSALES ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda, al norte: mide 26.00 metros y colinda con el Sr. José Nava, al sur: mide 26.00 metros y colinda con el terreno del Sr. Braulio Bravo, al oriente: mide 12.00 metros y colinda con el terreno del Sr. José Nava, al poniente: mide 13.00 metros y colinda con el terreno del Sr. Braulio Bravo.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 057/099/08, CLEMENTINA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Jerónimo Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Alejandro Lagunas Gama, al oriente: 60.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 60.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 3,000.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 058/100/08, MARINA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Amadeo Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad de la Srita. Celia Ménez González, al oriente: 20.70 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 20.70 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,035.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 059/101/08, CELIA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad de la Srita. Marina Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Germán Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 060/102/08, CASIMIRA MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Germán Ménez González, al sur:

50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Alejandro Olvera Cortés, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 3.20, 7.80 mts. linda en dos líneas con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 061/103/08, GERMAN MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad de la Srita. Celia Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Casimira Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 062/104/08, JERONIMO MENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Alejandro Olvera Cortés, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Clementina Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 077/119/08, MAYQUE ANTONIO MARTINEZ CLEMENT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 23.00, 41.00 mts. linda en dos líneas con propiedad de Honorio Serrano García, al sur: 6.20, 43.80 mts. linda en dos líneas con propiedad de Antonio Martínez Nava, al oriente: 38.00 mts. linda con propiedad de Alejandro Martínez Romero, al poniente: 38.00 mts. linda con propiedad de Magdaleno Martínez Nava. Superficie aproximada de: 2.166.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 078/120/08, ALEJANDRO OLVERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Casimira Ménez González, al sur: 50.00 mts. linda con propiedad del Sr. Jerónimo Ménez González, al oriente: 11.00 mts. linda con Monte Municipal de Zacualpan, México, al poniente: 11.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 2 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 067/109/08, GABRIEL VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 14.50 metros y colinda con Mario Flores, sur: 14.50 metros y colinda con calle Privada Morelos (de los mismos lotes), oriente: 9.40 metros y colinda con Miguel Vázquez Mondragón, poniente: 9.40 metros y colinda con Ramón Vázquez Mondragón. Con una superficie aproximada de: 136.30 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 068/110/08, JOSE LUIS VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 21.00 metros y colinda con calle Privada Morelos (de los mismos lotes), sur: 21.00 metros y colinda con Antonio García, oriente: 9.40 metros y colinda con María Vázquez Mondragón, poniente: 9.40 metros y colinda con el mismo dueño (José Luis Vázquez Mondragón). Con una superficie aproximada de: 197.40 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 070/112/08, MARIA VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda:

norte: 18.00 metros y colinda con calle Privada de Morelos (de los mismos lotes), sur: 18.00 metros y colinda con Antonio García, oriente: 9.40 metros y colinda con calle Morelos, poniente: 9.40 metros y colinda con José Luis Vázquez Mondragón. Con una superficie aproximada de: 169.20 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 069/111/08, GENARO BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas primera de 31.7 y segunda de 83.89 y colinda con el Sr. José Gómez; al sur: en dos líneas primera de 35.00 y segunda de 75.5 y colinda con el Sr. Miguel Sánchez; al oriente: en dos líneas primera de 36.74 y segunda de 44.00 m y colinda con el Sr. Miguel Sánchez; al poniente: en dos líneas primera de 34.00 y segunda de 81.00 m y colinda con carretera Almoloya- Texcallitlán. Superficie aproximada de 10,175.76 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 071/113/08, CRISTIAM NAJELLI VERGARA JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.20 metros y colinda con camino viejo de Herradura; al sur: 11.80 metros y colinda con Marisol Sánchez Hernández; al oriente: 14.30 metros y colinda Jesús Sánchez Hernández; al poniente: 14.60 metros y colinda con Prisciliano Sánchez Romero. Con una superficie aproximada de 168.00 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 072/114/08, JUANA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 125.10 metros y colinda con Hermilo Juárez; al sur: 113.09 m y colinda con Víctor Arellano; al oriente: en tres líneas la primera de

24.60 m, la segunda de 10.55 m y la tercera de 12.00 m con Víctor Arellano, al poniente: 42.65 metros y colinda con Isaias Castañeda. Con una superficie aproximada de 5,376.00 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 073/115/08, JUANA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 59.10 metros y colinda con Hermilo Juárez; al sur: en dos líneas la primera de 34.96 metros con Pablo Castañeda y la segunda de 20.00 m y colinda con Juana Morales; al oriente: en cuatro líneas la primera de 20.00 m con Juana Morales, segunda 4.60 m, la tercera de 10.54, cuarta 12.00 m con Isaias Castañeda; al poniente: en tres líneas primera 30 23 m, segunda 18.00, tercera 16.74 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 2,721.36 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 074/116/08, RAMIRO VÁZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 metros y colinda con Mario Flores; al sur: 13.00 metros y colinda con calle Privada Morelos (de los mismos lotes); al oriente: 9.40 metros y colinda con Gabriel Vázquez Mondragón; al poniente: 9.40 metros y colinda con José Luis Vázquez Mondragón. Con una superficie aproximada de 122.20 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México. Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 075/117/08, ZENAIIDA GARCIA TIBURCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Yuytepec, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: 125.00 al norte con Rosendo Arizmendi Arizmendi; 144.00 al sur con Clemente López; 57.00 al oriente con camino vecinal y/o Miguel Ortega Jaimez; 57.00 al poniente con camino vecinal.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 076/118/08, JOSE CASAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la Delegación de San Miguel, en el municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.70 m con José Ramírez; al sur: 37.30 m con la misma vendedora; al oriente: 23.40 m con Alfonso Avila Estrada; al poniente: 12.00 m con una carretera. Superficie aproximada de 769.95 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 080/122/08, ABUNDIO HERRERA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.00 m col con bordo de la carretera Plasa Centro; al sur: 44.65 m col con Abundio Herrera Macedo; al oriente: 45.00 m col con Tomás Cruz Flores; al poniente: 68.30 m col con la barranca. Superficie aproximada de 3106.00 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 081/123/08, RODOLFO VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.00 m con propiedad de Jesús Campuzano; al sur: 248.00 m con propiedad de Celerina Flores; al oriente: 475.00 m con propiedad de Jesús Campuzano; al poniente: 209.00 m con propiedad de Asunción Flores. Superficie aproximada de 5-75-18 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 082/124/08, JUAN FERNANDEZ BRIGIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 53 m y colinda con la carretera; al sur: 26 m y colinda con

el Sr. Juan Secundino Torres; al oriente: 50 m y colinda con el Sr. Juan Secundino Torres; al poniente: 36 m y colinda con el Sr. Fidel Jacobo Dominguez. Superficie aproximada de 1699 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 083/125/08, LAURENTINO PEÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 416 m con propiedad de Jesús Peña; al sur: 16 m con terreno de la Ex – Hacienda de la Estancia; al oriente: 810 m con Herminio y Nicolás Peña, al poniente: 726 m con Jesús y Juana Peña.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 084/126/08, SEBASTIAN BETO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tenanguillo de las Peñas, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Román Jaramillo y Rufino Diaz; al sur: 425.00 m con Misael Abelar; al oriente: 300.00 m con Carmelo Beto y Misael Abelar; al poniente: 500.00 m con Fructuoso Gorostieta.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 085/127/08, PEDRO SANTOS GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Maniált de Guadalupe de Arriba, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con terreno del Sr. Asención Castaño González; al sur: 58.00 m con Dimas Sánchez; al oriente: 60.00 m con sanjón o carretera de Almoloya, San Francisco; al poniente: 66.00 m con Vicente Trujillo González.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente No. 086/128/08, ESTEBAN JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 90.00 m con Reveriano Fernández; al sur: 116.50 m con Saturnina Hipólito; al oriente: 260.00 m con Pedro Jacobo y Valentín Jiménez; al poniente: 176.00 m con Juan Ferrer y Gregorio Jiménez.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 087/129/08, LORENZO DIAZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Naranjo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 600 m con Benjamin Castañeda; al sur: 600 m con Roberto Solano y Liodegario Díaz; al oriente: 200.00 m con Noemí García; al poniente: 200.00 m con barranca grande.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 088/130/08, MARTHA SIERRA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.67 Porfirio Peñaloza Alpizar; al sur: 6.18 carretera Sultepec Toluca; al oriente: 90.19 Ignacio Peñaloza Alpizar; al poniente: 102.50 Raymundo Cruz Hernández, Estevan Peñaloza Hernández. Superficie aproximada de 3,458.07 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 089/131/08, VALENTIN JIMENEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 75.00 m colinda con el Sr. Marcelino Ferrer Gaspar; al sur: 87.00 m colinda con la Escuela Preparatoria y la Sra. Micaela Deciderio Antonio; al oriente: 113.00 m colinda con la barranca; al poniente: 62.00 m colinda con la Sra. Belén Ferrer Antonio. Superficie aproximada de 6,688.77 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 092/134/08, LAURENTINO PEÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 662 con terreno del propio rancho, segunda fracción 452 m; al sur: 704 m con la Hacienda de la Estancia, segunda fracción 365 m; al oriente: 219 m con Lorenzo López Rancho de Nacatepec segunda fracción 150 m; al poniente: 164 m con el Monte del Rancho de Nacatepec segunda fracción 46 m.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 095/139/08, MARIA LEONIDES MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.01 m Sr. Felipe López de la Cruz; al sur: 32.01 m Sra. Leonides Mendoza Flores; al oriente: 17.99 m Sr. Porfirio Mendoza Flores; al poniente: 16.17 m calle a la Unidad Deportiva. Superficie aproximada de 517.37 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 097/141/08, LEONIDES MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.01 m Sra. María Leonides Mendoza Flores; al sur: 28.86 m calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 8.49 m Porfirio Mendoza Flores; al poniente: 17.10 m calle a la Unidad Deportiva. Superficie aproximada de 382.51 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 079/121/08, AGUSTINA VERA AVELAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 168.00 m con Isaías Ortiz; al sur: 216.00 m con Alfonso Martínez; al oriente: 196.00 m con Alfonso Martínez; al poniente: 216.00 m con Teodora Zagal. Superficie aproximada de 39.312 m2.

El C. encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec. México. Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1868.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1710/260/08, SANTIAGO SAN AGUSTIN SAN AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaneluca", ubicado en Barrio de San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.40 m con María de los Angeles Gómez; al sur: 9.90 m con calle; al oriente: 12.37 m con calle; al poniente: 12.10 m con Constantino Tenorio. Superficie de 124.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

471-1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Num. 6600/238/08, SAMARA ESCAMILLA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número s/n, de la manzana número s/n, de la calle Privada de Chiapas de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Fraccionadora actualmente Guadalupe Jessica Méndez García; al sur: 18.00 m con Pedro Alamilla y Privada de Chiapas; al oriente: 08.00 m con José Manuel Licea Hernández; al poniente: 08.00 m con Imelda Hernández Salas actualmente Raúl Gómez Martínez. Superficie 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 7528/247/08, HILDA TERESA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 34 de la manzana número 38 de la calle Maple, predio denominado sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.20 m con Hilda Teresa Hernández Martínez; al suroeste: 14.20 m con Rodrigo Ramírez de la Cruz; al sureste: 2.75 m con Blanca Chavira; al noroeste: 7.80 m con calle Maple. Superficie 109.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. Núm. 7529/246/08, MARIA SOLEDAD GARCIA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento denominado "El Panteón", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 1.58 y 7.00 m con Patricia García Olvera; al sureste: 6.29 m con Eustolia Perea Soriano; al suroeste: 8.50 m con calle Lázaro Cárdenas; al noroeste: 5.44 y 0.57 m con Patricia García Olvera. Superficie 51.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1866.-27, 30 mayo y 4 junio

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA NUMERO 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento 45,165 volumen 1245 ordinario, de fecha 14 de MAYO del año 2008, ante mí, los señores MARIA FERNANDA, JOSE FERNANDO y PAULINA todos de apellidos HUERTA MONJARAS, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA MONJARAS RUIZ. Así mismo los señores MARIA FERNANDA, JOSE FERNANDO y PAULINA todos de apellidos HUERTA MONJARAS, aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo la señora MARIA FERNANDA HUERTA MONJARAS, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., 19 de mayo del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1838.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA MARTHA MONTES DE OCA VAZQUEZ, JACINTO POLICARPO MONTES DE OCA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA VAZQUEZ, FELIPE DE JESUS FRANCISCO XAVIER MONTES DE OCA VAZQUEZ, FERNANDO MONTES DE OCA VAZQUEZ, JOSE GERARDO MONTES DE OCA VAZQUEZ, Y CARLOS LUIS MONTES DE OCA VAZQUEZ, Y COMO TESTIGOS

INSTRUMENTALES LOS SEÑORES **MANUEL GARCÍA GÓMEZ** Y **FABIOLA BOBADILLA QUIROZ**; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ESPERANZA VAZQUEZ TORRES**, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 54127 CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO AÑO DOS MIL OCHO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 27 DE FEBRERO DEL 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL -  
RUBRICA.

1839.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 30 de Abril del 2008.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 3,945 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de abril del 2008, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ERNESTO SOTO MEJIA**, que otorgaron los señores **MARIA DEL CARMEN VALLE SUAREZ, FABIOLA SOTO VALLE, GABRIELA SOTO VALLE Y LUIS ERNESTO SOTO VALLE**, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos **MARIA DEL CARMEN VALLE SUAREZ, FABIOLA SOTO VALLE, GABRIELA SOTO VALLE Y LUIS ERNESTO SOTO VALLE** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **ERNESTO SOTO MEJIA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ERNESTO SOTO MEJIA** y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

606-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 28 de Abril del 2008.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 3,934 del protocolo a mi cargo de fecha 24 de abril del 2008, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IGNACIA GÓMEZ LOPEZ**, que otorgo la señora **ANA MARIA TOMASA TELLEZ GÓMEZ**, en su calidad de descendientes de la de cujus.

La presunta heredera **ANA MARIA TOMASA TELLEZ GÓMEZ** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora

**IGNACIA GÓMEZ LOPEZ**, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora **IGNACIA GÓMEZ LOPEZ** y la acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

606-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Ocho, Volumen Trescientos Cuarenta y Cuatro, de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, ante la Fe del Licenciado **Carlos Garduño Tinoco**, Notario Público Número Setenta y Seis, del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, RADIQUE, la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **JOB DEL RIO GUTIERREZ**, que otorgaron los Señores **JOB, HOMERO JOEL, EMMA ANTONIETA, AGUSTIN VICTOR, HECTOR HUMBERTO, SILVIA JAQUELINE, MIREYA ANGELICA, VIRGINIA AZUSENA, JAVIER Y OFELIA**, todos de apellidos **DEL RIO MONROY**, así como **MIGUEL ANGEL DEL RIO SERRANO**, en su calidad de hijos y nieto del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70. del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de Mayo de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

606-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1722 de fecha cinco de mayo del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **LUZ MARIA GONZALEZ AZUELA** (quien indistintamente acostumbra usar el nombre de **LUZ MARIA GONZALEZ AZUELA DE SAINZ**) en su carácter de **ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERA**, radicó ante mí la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE MANUEL SAINZ ALARCON**, así como también reconoció la validez del testamento, aceptó expresamente la herencia dejada a su favor y aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el autor de la sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.  
Notario Número 165 del Estado de México.

606-A1.-26 mayo y 4 junio.